

Nota 004/SCV/DFV/DNFD-2026
Panamá, 26 de enero de 2026

Para: POBLACIÓN EN GENERAL

De:  **MAGISTER URIEL B. PÉREZ M.**
Director Nacional de Farmacia y Drogas



NOTA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

**LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍAS (ANMAT) DE ARGENTINA – PROHÍBE EL USO Y LA
COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTO COSMÉTICO “BLONDE CURLS –
MOISTURIZING SILVER CONDITIONER”, MARCA CURL GIRL.
PRODUCTO NO REGISTRADO EN PANAMÁ.**

LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LAS ALERTAS Y NOTAS INFORMATIVAS EMITIDAS POR AUTORIDADES DE REFERENCIA EN MATERIA DE COSMETOVIGILANCIA, CONSIDERA PERTINENTE COMUNICARLES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT), emitió nota de seguridad informando sobre la prohibición del uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas de venta en línea y distribución en todo el territorio de la República Argentina del producto cosmético **“Blonde Curls – Moisturizing Silver Conditioner”**, marca **Curl Girl**.

Esta medida se adoptó luego de que el área de Cosmetovigilancia recibiera un reporte de desviación de la calidad del producto, al detectarse que el mismo no presentaba información obligatoria sobre el número de lote y la fecha de vencimiento.

En virtud de ello, se notificó al Laboratorio Luis Norberto Jara, ya que la identificación numérica indicada en el etiquetado correspondía a dicha empresa, la cual se encuentra debidamente autorizada por la Administración Nacional para la elaboración de productos de higiene personal, cosméticos y perfumes en formas líquidas y semilíquidas.

La empresa informó que el producto únicamente fue elaborado bajo el número de lote **DC394**, con fecha de vencimiento **11/2024**, lo cual fue constatado durante la inspección realizada a la misma. Asimismo, se detectó que la comercialización se llevó a cabo sin la debida inscripción del producto ante ANMAT y con la utilización de ingredientes no permitidos por la normativa vigente: **azul de metileno (CAS 61-73-4)** y **violeta de genciana (CAS 548-62-9)**.

En virtud de lo anterior, se ordenó el retiro inmediato del producto del mercado.

Posterior a la Inspección, el responsable de la firma realizó el correspondiente trámite de inscripción del producto, constatando como titular la firma **“UKIYO S.R.L”** a la que

se notificó con la finalidad de conocer si participó de la comercialización del producto, **“Blonde Curls – Moisturizing Silver Conditioner”** sin número de lote ni fecha de expiración, sin haber recibido respuesta ante ANMAT a la fecha de la publicación de la Nota de Seguridad.

Por todos los hallazgos identificados, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT), considera que este producto es **ilegítimo** por lo que no puede garantizar su seguridad, calidad y eficacia, motivo por el cual dispuso la prohibición mencionada a fin de proteger la salud de los potenciales usuarios.

Por otro Lado, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) recomienda a la población que se abstenga de utilizar el producto **“Blonde Curls – Moisturizing Silver Conditioner”**, **marca Curl Girl**. y les recuerda la importancia de adquirir productos cosméticos, con rótulos completos que incluyan lote y fecha de vencimiento.

Situación en Panamá:

El producto señalado en la presente nota de seguridad, a la fecha, **no cuenta con registro sanitario en Panamá de acuerdo con la consulta realizada a la base de datos del Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas**. Sin embargo, de manera preventiva la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas comunica esta información, ya que estos productos pueden ser adquiridos a través de tiendas o plataformas en línea.

La Sección de Cosmetovigilancia no ha recibido reporte de efectos indeseables relacionados con estos productos.

Recomendaciones:

- Se exhorta a la población en general a tomar en consideración la información enunciada en esta nota de seguridad.
- Adquirir los productos cosméticos en establecimientos autorizados para tal fin.
- Si presenta algún efecto adverso o indeseable a un cosmético, notifique a través del formulario disponible en la página WEB del Ministerio de Salud, descargando y completando el formulario de Notificación de Efectos indeseables al cual puede acceder a través del siguiente enlace: descargue y Complete el formulario de Notificación de Efectos Indeseables a Cosméticos, en la página web del Ministerio de Salud (https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/formulario_de_notificacion_de_efectos_indeseables_a_cosmeticos.pdf)
- Enviar el formulario al correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia (cosmetovigilanciafyd@minsa.gob.pa).
- Enviar el formulario al correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia (cosmetovigilanciafyd@minsa.gob.pa).

- Cuando informe de una reacción asegúrese de incluir la mayor cantidad de información posible: nombre exacto del producto, número de lote, la etiqueta o si sufre de alergia alguna sustancia en particular.

Le agradecemos el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta nota de seguridad y le solicitamos hacer extensiva esta información a la población en general.

El objetivo de esta nota de seguridad es difundir información sobre la seguridad de los productos cosméticos basados en las comunicaciones y/o alertas de las Agencias Reguladoras Internacionales de referencia en materia de cosmetovigilancia para el país.

Fuentes Bibliográficas:

1. Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) (19 de enero de 2026) <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-y-la-comercializacion-del-producto-blonde-curls-moisturizing-silver>
2. La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) -Disposición 0028/2026 (15 de enero de 2026) <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337548/20260119>

-----última línea----- **AP/ED/FN**